

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 25/2016

Ref.: Autorizar a los Consejos de Educación y de Formación en Educación a proceder a la retención del pago del beneficio de presentismo en los casos referidos en el CONSIDERANDO I de la presente resolución.

Acta N°62 Res.N°1

Exp. N° 1-6447/16

Fecha: 21 /09/2016



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N°25/2016

Por la presente Circular N° 25/2016, se comunica la Resolución N° 1 Acta N° 62 de fecha 21 de setiembre de 2016, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución N°64, Acta N°33 del 1° de junio de 2016 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se dispuso que a partir del 1° de junio de 2016, la Compensación por Presentismo se otorgará mediante el mecanismo de partida fija mensual con liquidación y pago en forma trimestral (marzo-abril-mayo, junio-julio-agosto, setiembre-octubre-noviembre) y en función de las siguientes 4 franjas, según la cantidad de horas semanales mensuales de labor desempeñadas y con las variaciones y montos en pesos que se especifican.

II) Que asimismo se encomendó a las Direcciones Sectoriales de Gestión Humana y de Información para la Gestión y Comunicación la realización de las acciones necesarias para la obtención de la información base para la fijación de las franjas y de las partidas por Presentismo a efectos de posibilitar el cumplimiento en tiempo y forma de los plazos establecidos para su liquidación y pago;

CONSIDERANDO: I) Que las Divisiones de Haciendas de los Consejos han detectado inconsistencias en el listado remitido de funcionarios con derecho a percibir el beneficio y la situación que se constata en sus registros de pago (descuentos por inasistencias, etc.);

II) Que se entiende pertinente autorizar a los Consejos de Educación y de Formación en Educación a proceder a la retención del pago del beneficio de presentismo en los casos en los que se verifique alguna de las situaciones referidas a los efectos de su regularización.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
RESUELVE:**

1) Autorizar a los Consejos de Educación y de Formación en Educación a proceder a la retención del pago del beneficio de presentismo en los casos referidos en el CONSIDERANDO I de la presente resolución a los efectos de la regularización de la situación constatada.

2) Encomendar a la Dirección Sectorial de Gestión Humana que en coordinación con la Dirección Sectorial de Información para la Gestión y Comunicación implemente los mecanismos necesarios a los efectos de que los funcionarios afectados por la retención del pago del presentismo puedan efectuar los reclamos de forma de ser considerados a la brevedad.

3) Solicitar a los Consejos de Educación y de Formación en Educación la designación de un referente a los efectos de coordinar las acciones que se entiendan pertinentes en relación a la percepción del beneficio del presentismo.

/Firmado: Prof. Wilson NETTO MARTURET, Presidente

Dra. Mónica ARAÚJO, Secretaria Administrativa

Por el Consejo Directivo Central


Dra. Mónica Araujo
Secretaria Administrativa